



LA PRENSA ORIENTAL

IMPRESA Y OFICINA DE LA REDACCIÓN
CALLE DE LOS TREINTA Y TRES N.º 81

REDACTOR PRINCIPAL
Don Isidoro de María.

COLABORADOR, EDITOR Y ADMINISTRADOR
Don Juan Manuel de la Sierra.

ENCARGADO DE LA CRÓNICA
D. Fermínio de María.

PRECIO DE SUSCRICIÓN: 2 P. M. MENOS
AVÍOS HASTA LAS 2 DE LA TARDE.

INTERIOR.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Dr. D. Enrique de Arrascaeta.

Montevideo, Setiembre 12 de 1861.

El Vicario Apostólico ha recibido la nota del Sr. Ministro de Gobierno fechada de ayer, en la que por encargo del Exmo. Sr. Presidente de la República lo manifiesta que, debiendo ser un punto de resolución en el Consejo de Gobierno, si el infrascripto está facultado para destituir por sí solo sin consultar la conformidad del Gobierno, los Curas que siempre son nombrados con su auctorito, y debiendo resolverse al mismo tiempo sobre la aprobación del nombramiento de Curas para la Iglesia Matriz en la persona de D. Inocencio Yéregui, con motivo de la destitución del Curas D. Juan J. Brid, mientras tanto no se resolvieran los puntos indicados, es conveniente y de suma prudencia que el infrascripto no inmove, dejando las cosas en el estado en que se encontraban antes de las resoluciones de que instruyen las notas de esta Vicaría; es decir, el cese del Curas Brid y el nombramiento del Presbítero Yéregui para reemplazarle.

El infrascripto que tantas pruebas tiene dadas de su deferencia y respeto al Exmo. Gobierno, desearía poder aceptar aquella indicación pero el cumplimiento de sus deseos se lo impide.

El infrascripto no puede ni debe dejar pendiente de la resolución del Consejo de Gobierno la extensión y antes de las facultades y prerrogativas inherentes al elevado Ministerio que le ha sido confiado y que están claramente definidas por el derecho canónico y el derecho civil, vigente en la República.

En ambos derechos es explícita la facultad de los Prelados de nombrar por sí solos los Curas interinos ó en comisión, mientras los Curas no se provean con Curas colados y propietarios, previo examen de idoneidad en concurso y mediante presentación ó institución canónica.

Es para la provisión de estos Curas que se requiere la concurrencia del Patrono; pero para la de Curas interinos y en comisión no hay ley alguna en el Estado que obligue á solicitarla.

El avisar al Superior Gobierno del Sacerdote á quien el Prelado determina encargar interinamente del Curato, es de suerte práctica; pero jamás se ha entendido ni legalmente ni racionalmente, que el Prelado no pudiera separar ó sustituir al Curas interino cuya comisión queda pendiente de la voluntad del Prelado.

El infrascripto ha observado de buena voluntad aquella práctica, poniendo en conocimiento del Exmo. Gobierno las personas que elejía para el desempeño interinario de los Curatos, y aun más, solicitando la aprobación de esas personas.

Este mismo acaba de hacer el infrascripto respecto del Sacerdote para llenar la vacante que ha dejado en el Curato de la Matriz el cese del Curas interino Brid, y el infrascripto espera la resolución de S. E. el Sr. Presidente.

Negar al Prelado la facultad de poseer término á la comisión interina de los Curas siempre que, á su juicio y en su conciencia sea eso indispensable ó conveniente al decoro del clero, al mayor respeto de la Iglesia y al bien espiritual de los fieles, sería una novedad gravísima, una restricción de las facultades del Prelado, que podría tornar las ineficiencias obstante al ejercicio de su ministerio, ó impidiéndole en algún caso servir á los intereses espirituales, como está obligado en conciencia, y ante Dios y la Iglesia á servirlos.

La ilustración del Exmo. Gobierno garantó al infrascripto de que el resultado del Consejo á que va á proceder, ha de ser conforme con estas ideas, y el infrascripto se libraría á ese resultado si antes que ceder á los impulsos de su deferencia, no debiera como deblo mantener las innumerables y prerrogativas de la autoridad que inviste.

El respeto á ellas, es sobremanera esencial en un país católico, y el infrascripto rindiendo un merecido homenaje á los sentimientos religiosos del Exmo. Sr. Presidente, no duda de que contribuirá á mantenerlo y conservarlo, llenando al mismo tiempo las prescripciones de la ley fundamental, que declara religión del Estado á la religión católica apostólica romana, e impone al Presidente de la República el deber de protegerla.

Esa protección y tutela por parte del poder temporal, es la base del derecho de patronato, cuyo ejercicio atribuye la Constitución de la República al Exmo. Sr. Presidente; pero debiendo él ser regulado por las leyes que rejan antes de la Constitución y que directa ó indirectamente no se opongan á ella, como no se oponen sobre el particular; y no correspondiendo por esas leyes al Patrono ninguna injerencia en la

separación y remoción de los curas interinos y en comisión, nombrados *ad nutum prelati*, no es esto el caso de ejercitarse aquél derecho sino en el sentido de tutelar y proteger las disposiciones del Prelado de la Iglesia.

El infrascripto ruega, pues, al Sr. Ministro á quien tiene el honor de dirigirse, so sirva someter á la rectitud ilustrada del Exmo. Sr. Presidente estas ligeras observaciones, á efecto de que se digne resolver el punto sobre el nombramiento del avenjado sacerdote oriental que ha de llenar la vacante del curato de la Matriz.

El infrascripto cerraría aquí esta comunicación si la observación con que termina la nota del Sr. Ministro, no lo impeliere á recordar que inspirado el infrascripto de suma prudencia, pretrató para remediar el mal y para á las necesidades premiosas del Curato de la Matriz, el nombramiento de un condutor; pero las dificultades inesperadas que han sobrevenido, y la agravación del mal que el infrascripto está imprescindiblemente obligado á remover, no le permitían demorar más tiempo la medida de que ha instruido al Exmo. Gobierno.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

JACINTO VERA.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Setiembre 13 de 1861.
A. S. S. I. el Vicario Apostólico del Estado.

Habiendo estado, y estando el P. E. en posesión del Patronato Nacional, que ejerce como una de sus más importantes atribuciones constitucionales, y en posesión además, del derecho que la misma Constitución, Leyes de Indias y otras vigentes le auctorizan para concurrir con su aprobación tanto al nombramiento y provisión de los Curatos, como para la remoción de estos, instruido el Señor Presidente de la República por la nota de S. S. I. fecha once del corriente de haber intimado al Presbítero D. Juan J. Brid el cese en el cargo de Curas Rector de la Parroquia de la Iglesia Matriz, y eligiendo y proponiendo á la apropiación de S. E. el Sr. Presidente, al Presbítero don Inocencio Yéregui, el Sr. Presidente que en ese procedimiento de S. S. I. veda ya comprometidos los derechos de que ha estado, y está en posesión, guindo sin embargo, del espíritu de moderación, y de examen que, como regla de conducta lleva á todas sus resoluciones, y en la persuasión de que tal procedimiento sería valorado como correspondiente por S. S. I. se limitó á manifestar, por el órgano del infrascripto, que debiendo ser un punto de resolución en el consejo de gobierno si S. S. I. estaba facultado para destituir por sí solo, sin consultar la conformidad del Gobierno, los Curas que siempre son nombrados con su auctorito, era conveniente y de suma prudencia, no innovar, dejando las cosas en el estado en que se encontraban antes de las resoluciones de que instruían las notas de esa Vicaría.

Desvaneida, desgraciadamente, la expectativa de arribar á la resolución de tan grave punto en la forma propuesta por el P. E. visto no prestará á aceptarla S. S. I. Ilumina, segun lo manifiesta en su nota de ayer entrando, por el contrario, como nunca lo esperó el P. E., á resolver S. S. I. por si mismo puntos tan graves y trascendentales, yendo hasta establecer, con oido, ó desconocimiento de los derechos del P. E. que S. S. I. "invista la facultad de nombrar por si solo los Curas, mientras los Curatos no se provean con curas colados y propietarios, previo examen de idoneidad en concurso, y mediante presentación é institución canónica, el P. E. que ni en este ni en ningún otro caso está dispuesto á desviarse de la regla de conducta, que constantemente ha seguido, y dejá indicada, ha ordenado al infrascripto signifíquese á S. S. I. que manteniéndose en los derechos que le corresponden, por su parte está resuelto á conservar las costas en el estado en que se encontraban antes de las resoluciones de S. S. I. no pudiendo aceptar, ni reconocer con carácter ni facultades de cura á ningún otro Presbítero en reemplazo de D. Juan J. Brid, sen en tal fuere la denominación con que se le revista, entre tanto el Gobierno en su consejo no tome una resolución sobre los actos que S. S. I. elevó á su conocimiento, penetrado de que no serán imputables al P. E. después de cuanto dejá manifestado, las graves consecuencias que se han ocasionado y ocasionan con motivo de esa asesfia en que se encuentra la Iglesia Matriz."

Dios guarde á S. S. I. muchos años.

ENRIQUE DE ARRASCAETA.

A LOS FIELES.
Vicariato Apostólico del Estado.
Montevideo, Setiembre 14 de 1861.
Habiendo intimado por esta Vicaría con

fecha 11 del corriente el cese de Curas Rector de la Iglesia Matriz al Presbítero D. Juan J. Brid, y en consecuencia de esta medida, dispuesto S. S. I. que dicho señor hiciese entrega de la Iglesia al recomendable Presbítero Oriental D. Inocencio Yéregui, quien se recibiría interinamente de ella, hasta que el Superior Gobierno resolviera la aprobación del nuevo Curas que debía regentear dicha Iglesia; y resultando de las repetidas diligencias que se han practicado por el comisionado interino, acompañado del Notario Ecclesiastico y demás testigos, que el cura cesante se resistió á verificar esa entrega, revelándose de este modo contra la resolución terminante de la Vicaría; se previno á los fieles que, sin perjuicio de las medidas que serán adoptadas para reprimir severamente el procedimiento del Presbítero Brid, no pudiendo la Vicaría violentar las pueras del Templo, colocado en indechada cláusura por la inalcanzable resistencia de aquél á la entrega de sus llaves, pueden ocurrir para la observancia de las prácticas religiosas, hasta tanto que no cese este estado de cosas, á las otras Parroquias de las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en las mismas ciudades de la Capital! Digno después, que la última hazaña del despotismo no ha tocado! La *Gaceta del Danubio* á escrito un artículo de fondo, con relación á la Hungría, con las siguientes palabras: "Es preciso que los húngares se habiliten á la revolución que le ha hecho la guerra en

dirigida á los sacerdotes y obispas que, en general, no tienen más que el deber de encarnar los colores de su patria y de su religión.

El Gobierno sabe perfectamente que todos tratarán la píldora y que ninguna renunciará por el amor de Dios á la posición que ocupa; pero estos finos defensores del catolicismo conseguirán á lo menos la ejecución del orgullo sacerdotal, obligando todos los ministros de la religión á bendecir en el mismo día y en la misma hora lo que más bien quisieran amonestar. Así los clérigos se van á ver humillados por los más modestos que sirvieron á elevados—por la inicuidad, la instu- tución y la hipocresía.

He visto por los diarios que recibe du Montebello que el clero se está ensayando también en la República Oriental para lograr el dominio y poliría que pretende en todas partes, sobre todo cuando se dejá guiar por los consejos directos del Román ó de los jesuitas. Esto lo tienen ahora en los países nuevos y débiles, pero si viene trajo Gobierno tiene la energía que convierte á los países libres, y si la prensa, lo suyo, el período del egoísmo, del escrúpulo, del servilismo no alcanzará el objeto que se propone en las regiones tan llenas de porvenir de la América, regiones en las que tratarán sin duda á todo precio de llevar su dominio, desde que la tierra Europea empieza á reclamarlos de su seno. Pero el patriotismo de los hijos de la América como su amor tan ferviente para la independencia, librará sin duda á los estados del Plata del flagelo más temible que pueda affijir á un país—quiero hablar del *catolicismo religioso*.

(Concluirá.)

La cuestión del día.

1.

Bajo este rótulo ha insertado *La Republica* oficial del jesuitismo, un artículo escrito por uno de sus amigos, en que tratando de justificar el proceder del Vicario Apóstolico en el asunto de la destitución arbitraria del Cura Rector de la Iglesia Matriz, se propone esponer los principios, que á su juicio, deben prever, á fin de evitar conflictos.

Se ha venido el *mejor redactor*, abogado oficial del jesuitismo, aunque sentimos que preste en la palestra con la visera caída, privándonos de saber á quien tenemos el honor de replicar.

Bien puede ser un discípulo de Montalembert aparecido en este suelo que viene á iluminarnos con sus luces, ó el ocurrente redactor de las notas del Vicario que bajo su doble faz se constituye graciamente en paladín de sus avances y de su espíritu teórico.

Sea quien fuere, vamos á permitirnos replicarle, oponiéndole á su falsa argumentación y al orgullo deslumbrante del solísmano, la suya razón y la letra de los edictos vi- gentes, que hará quizás resultar más el buen derecho con que ha procedido el Gobierno de la República en este desgraciado asunto, estudiando las prerrogativas del derecho de Patrón que ejerce.

Entretenemos de nuevo con el articulista, en que lo que dice á favor de sus razones, y de su proceder, de lo que representa que los habéis presentado juntamente con el Prelado, existe el interés del Patronato, y es una garantía á favor de su elección y constancia de su voluntad de respetar y cumplir las normas del Sr. Vicario dirigidas á S. E. el Sr. Ministro de Gobierno que han visto la luz pública.

Se pretende en el interés de justificar su injustificable procedimiento, que el derecho de presentación y remoción que el Patronato solo se refiere á los Curas colgados, y no á los que se llaman *internos*. Es un falso argumento que viene á desvirtuar con el tenor expreso de la Ley, de mostrando que aun la provisión y canonización de los beneficios y oficios eclesiásticos solo se hacen por vía de Encuadre, y no *de acto personal* como sucede con el resto de los oficios.

Resalta del articulista que el Ejército es mayor que el de Caseros, con la circunstancia de ser todos permanentes Argentinos.

La libertad de la Iglesia existe en su doctrina evangélica, en la sanción de las fiestas, en la predicción y ejecución del dogma, en la libre administración de los Sacramentos, en sus presas, en el tribunal de la conciencia y en todo lo demás que se relaciona con el espíritu.

Per se en cambio hace á lo temporal, á lo que afecta el interés civil, sea libertad, en tanto todas las libertades, tienen su límite, por lo que es lícito la existencia para las sociedades que lo tienen todas las libertades, sea pena de convertirse en licencia.

Es de la inclemencia de los Gobernantes, por ejemplo, quedar con los Prelados y Ministros de la Iglesia, que las cosas del servicio del culto divino se hagan con la comodidad convenientemente interveniente en la elección de los Prelados, presentando las normas de su elección, según el tenor expreso de la Ley que rige sobre la materia y que vamos á citar brevemente.

Reglamentan los reglamentos y proveen las normas del Patronato que mandan a los curas como Patronos que mandan a los sacerdotes.

Los Curas Patrón no sirven á los sacerdotes solamente como sucesores, sino á lo temporal, que son su sucesión en la ejecución de sus deberes y el derecho.

Entre la diversidad de facultades impuestas y delicas que desempeñan, es una de ellas la del bautismo, la de la matrimonio, cuyas partidas hacen fe en el libro Parroquial, y cuyos testimonios son imprescindibles para acreditar la legitimidad del matrimonio, de la viudez, de la descendencia, y de la paz del rebaño cristiano.

Se habla de mucha tolerancia, pero no la tiene, ni la usa, no es el primero en dar ejemplo de ella el Vicario, y por que quizás será absoluta... ¿Puede exigirse a los Gobernantes más tolerancia, más paciencia, y mironcitos que los que ha tenido el Gobierno de la República, con los actos de intolerancia que se han exhibido, con las demandas del Prelado que invoca de quien le representa? No están en otros países á sueldo del Estado los Curas Parroquiales.

Sin que sea necesario entrar en otras consideraciones de este género, bastaría lo dejamos indicado para demostrar que las funciones Parroquiales son de un carácter *mixto*, que están ligadas, tanto á lo civil como á lo eclesiástico, y que por consiguiente dependen de la intervención de ambos poderes.

Y hemos sido informado, que en algunas partes de las Indias se ha dictado sentencia á lo susodicho, dijéndole á las autoridades que están ligadas á la Iglesia, y personas que en su nombre gobernaron, sin invadir las que son inherentes á las autoridades eclesiásticas.

Creemos que no puede decirse, á lo menos con justicia, que no ha habido tolerancia y mironcitos hasta lo sumo para con el Prelado, ni se pretende exigir que se lleve hasta la abolición de la dignidad nacional y de las derechos inalienables del Patronato, en aras de complacencias individuales.

Y quizá que inspirándose S. S. R. en los consejos de la una razón, de la prudencia y de la tolerancia ilustrada, de que dieron ejemplo sus antecesores, habría sido tan feliz como ellos en el ejercicio de sus pláticas funciones, evitando y evitándose disgustos que deparan.

Convenimos en que “la independencia de lo temporal y espiritual” es condición necesaria de la armonía de ambas potestades; y que cuando la Iglesia no sea fuerte del dominio espiritual, uno y otro, obra de den-

tro de los límites de su derecho, se encarna en general colores por frenar superior en la necesidad de abandonar los beneficios de que vive á través de traidores en su propia conciencia.

El Gobierno sabe perfectamente que todos tratarán la píldora y que ninguna renunciará por el amor de Dios á la posición que ocupa; pero estos finos defensores del catolicismo conseguirán á lo menos la ejecución del orgullo sacerdotal, obligando todos los ministros de la religión á bendecir en el mismo día y en la misma hora lo que más bien quisieran amonestar. Así los clérigos se van á ver humillados por los más modestos que sirvieron á elevados—por la inicuidad, la instu- tución y la hipocresía.

He visto por los diarios que recibe du Montebello que el clero se está ensayando también en la República Oriental para lograr el dominio y poliría que pretende en todas partes, sobre todo cuando se dejá guiar por los consejos directos del Román ó de los jesuitas. Esto lo tienen ahora en los países nuevos y débiles, pero si viene trajo Gobierno tiene la energía que convierte á los países libres, y si la prensa, lo suyo, el período del egoísmo, del escrúpulo, del servilismo no alcanzará el objeto que se propone en las regiones tan llenas de porvenir de la América, regiones en las que tratarán sin duda á todo precio de llevar su dominio, desde que la tierra Europea empieza á reclamarlos de su seno. Pero el patriotismo de los hijos de la América como su amor tan ferviente para la independencia, librará sin duda á los estados del Plata del flagelo más temible que pueda affijir á un país—quiero hablar del *catolicismo religioso*.

(Concluirá.)

Poderes de la Nación instituidos por ella. De forma, que si como Sacerdote debe cumplir y ejecutar, según y como por las leyes de este título, que hablan en este sentido y declaran, sin darle otra interpretación, ni sentido alguno. *Y para lo que toca á lo que el Prelado saliendo del dominio espiritual, para abrogarse la facultad temporal del Patrono en la remoción del Cura de la Matriz y como trasponerá en el hecho los límites de su derecho, debió serlo todo lo apoyado, condicionado y establecido como lo hicieron los Vireyes y Gobernadores á quienes tuvo la presentación de los Beneficios, las demás á los Prelados de las que llegaron á su noticia, para que ambos se sujetasen y que se cumpliese lo que establece el *Artículo 1º* de la Constitución de la Iglesia Matriz y como trasponerá en el hecho los límites de su derecho, debió serlo todo lo apoyado, condicionado y establecido como lo hicieron los Vireyes y Gobernadores á quienes tuvo la presentación de los Beneficios, las demás á los Prelados de las que llegaron á su noticia, para que ambos se sujetasen y que se cumpliese lo que establece el *Artículo 1º* de la Constitución de la Iglesia Matriz.*

Y como el Prelado ha salido del dominio espiritual, para abrogarse la facultad temporal del Patrono en la remoción del Cura de la Matriz y como trasponerá en el hecho los límites de su derecho, debió serlo todo lo apoyado, condicionado y establecido como lo hicieron los Vireyes y Gobernadores á quienes tuvo la presentación de los Beneficios, las demás á los Prelados de las que llegaron á su noticia, para que ambos se sujetasen y que se cumpliese lo que establece el *Artículo 1º* de la Constitución de la Iglesia Matriz.

Y como el Prelado

de la Catedral

de la Iglesia

Matriz

de la Catedral

PRENSA ORIENTAL

ADVERTENCIA

Esta *juicio* es propiedad de la *Vida de D. Jaime Hernandez*.

Los números sueltos valen 120 céntimos. Los comunicados deben venir firmados y se pasan gratuitamente para su publicación. Los avisos se pagan igualmente adelantados sin pagar.

La Redacción no se hará responsable de las opiniones que contenga los artículos que publica en la *Revista Solicituds*; pues se reserva el derecho de desechar los comunicados que no considera dignos de ver la luz pública.

ULTIMAS FECHAS.

Londres.....11	Agosto	New York.....31	Julio
Liverpool.....15	id.	Baltimore.....29	id.
País.....11	id.	Habana.....20	id.
Havre.....10	id.	Vallparaiso.....1º Agosto	
Génova.....8	id.	Rio Janeiro.....8 Sbre.	
Hamburgo.....6	id.	Pernambuco.....6 id.	
Madrid.....10	id.	Bahia.....4 id.	
Barcelona.....4	id.	Rio Grande.....4 id.	
Málaga.....4	id.	R. de S. P. 10 Sbre.	
Amberes.....3	id.	Buenos Ayres.....12 Sbre.	

ALMANAQUE—SETIEMBRE—30 DIAS
Lunes 16—Santos Cornelio papa Cipriano obispo—Mártires 17—Las llagas de San Francisco y san Pedro Arbués.

ANUNCIOS.

LIBRERIA DE HERNANDEZ

S1—CALLE DE LOS TREINTA Y TRES—81
En esta casa se reciben toda clase de libros a comisión y se ofrecen al público las siguientes:

ARITMETICA PARA ELUSO DE LOS NIÑOS: contiene las cuatro tablas, Sumar, Restar, Multiplicar y Partir.

Con otras nociones muy necesarias para los primeros años que empiezan á frequentar las escuelas á quienes la dedica el editor. Precio tres vintena.

El Terremoto de Mendoza—Romance en verso, compuesto por un testigo ocular de la catástrofe 12 edición en Buenos Ayres, 10,000 ejemplares se han vendido en Buenos Ayres del Romance que anunciamos, arreglado en décimas, *precio dos vintena*. Tomado por mayor para negocio, á 35 el ciento.

Amor, Esperanza y Fé, drama en tres actos y en verso original de D. Eduardo G. Gordon. En esta Librería se vende este drama, *medio patagon* el ejemplar. Quedan pocas.

Jabón Ruso—Este jabón que por sus buenos y muchos efectos, podría llamarlo maravilloso, se vende en *Moderado, en la librería de Jaime Hernandez calle de los Treinta y Tres número 81*. Cada vidrio suelto 610 reis y 450 reis. Tomando por mayor, se hará rebaja al precio designado y se darán acondicionados para ser mandados fuera de la capital. Este jabón debe estar bien tapado al arrimar la luz cuando se aplique y es mejor mantenerlo mas tiempo tiene.

A cada vidrio acompañará un ejemplar explicativo de sus virtudes: sellado y rubricado por el inventor para evitar fraudes.

Jesuitas y Masones—Un folleto de 48 páginas de impresión 12 *rintones*. Se vende en las librerías de Ibarra, calle de las Cámaras, y Rival, calle del 25 de Mayo, y en la oficina de este diario.

Ortodoxia Masonica—Seguida de la Masonería oculta y de la iniciación herética, por J. M. Ragon. Un tomo en 1º con 600 páginas.

El Monitor ó guía de los Fran-Masones, un tomo con 204 páginas. Los dos cuestan 2 pesos y se venden en esta Librería.

La Pastora del Guadiela—Novela original de la Sra. D. Faustina Saez de Merga. Un tomo con el retrato de la autora, se vende en la calle de Zabala número 104.

La Higuera de Villaverde—Leyenda tradicional de la misma señora. Un tomo de poesías y la biografía de la Señora de Merga escrita por D. María del Pilar Sines de Marco. Esta leyenda es un regalo que la Señora de Merga hace á los suscriptores de la *Pastora del Guadiela*, y de la novela, *La Expiación* y que estos pueden obtener por ella á la calle de Zabala número 104.

La Expiación—Novela original de la Señora Dña Prudencia Zapatero y Oliva. Un tomo á la justa en 383 páginas. Se vende en la calle de Zabala número 104.

La Corona Real de Hungría—Novela original de costumbres de D. Francisco de Coria y Lopiz.

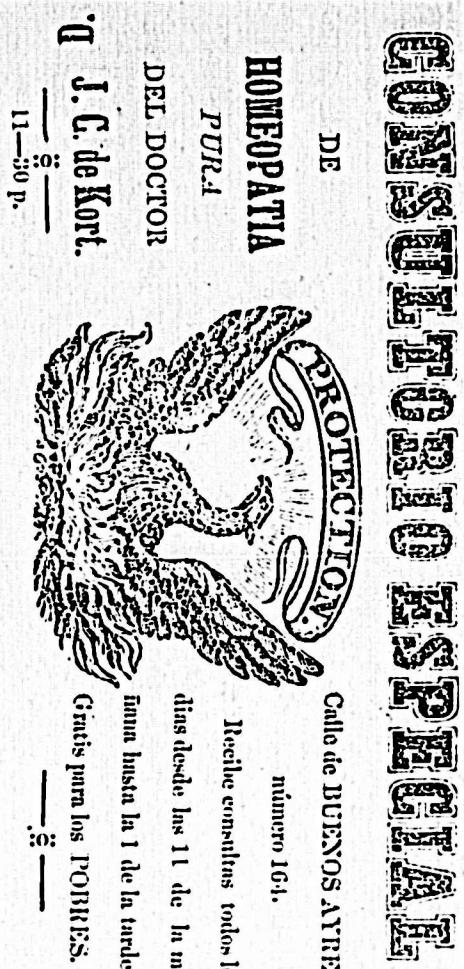
Adornada con magníficas láminas litográficas. Consta de un tomo en 1º mayor, con 243 páginas, rico papel y esmerada impresión. Aceptan de recibirlos unos pesos ejemplares y se venden en la calle de Zabala número 104.

Aviso Importante.
El Dentista abajo firmado avisa al público que habiéndole llegado de París un oficio que la traducido con los más afamados dentistas de París, se ofrece hacer cualquier trabajo de dentadura por más difícil y delicado que sea con la mayor limpieza y solidez, según los más nuevos sistemas alemanes franceses y americanos.

HENRIQUE SCHICKENDANTZ
Dentista
nº 30 Calle de Misiones n.º 115.

Aviso Importante. Ep la zapateada de la Rota Dorada, calle del 25 de Mayo número 184 frente á la tienda del Ancla Dorada, se ha recibido recientemente calzado de París para los cazadores, fabricado por los mejores.

oficiales. Dicha obra es la primera en su clase introducida en Montevideo. s. 24—30 p.



Calle de BUENOS AIRES
número 161.

Recibe consultas todos los días desde las 11 de la tarde.

Gratis para los POBRES.

Libros, folletos y papeles—Se compran en la casa número 181 calle del Dámaso toda clase de libros, folletos y papeles concernentes á estos países, sus nombres públicos, historia etc. así como, números sueltos del *Comercio del Plata antiguo*, *Defensor*, etc. Hora Sá 10 de la mañana, 5 á 6 de la tarde. a. 29—30 p.

Aviso—Estando para liquidarse la testamentaria del fallecido D. Diego Mac Entyre, se suplica á todos los que tengan cuentas pendientes con dicho fallecido, tanto en favor como en contra, se sirvan presentártelas al allí, cia. D. Carlos Marques, en el término de 10 días para ser notificadas y proceder al arreglo y cancelación de ellas, en la casa, calle de Cerrito número 25. a. 8—30 p.

A los Sangradores—Criadero de Sanguijuelas—Les Sres. Ramírez y Landau recibiendo sanguijuelas dictáctomas de Europa y habiendo establecido un bañado para cazarlas, como ambiente para hacer las crías, las ofrecen en venta por mayor, al gusto de los compradores en el Depósito, calle del Cerrito número 115, ferretería francesa. s. 10—15 p.

EXTRACCION DE CALLOS
En cinco minutos
SIN DESANGRARLOS Y SIN DOLOR
OPERACIONES SOBRE UÑAS Y CALLOS.

Estas se ejecutarán, por el que suscriba be quién, á enterárselas, las verifican en breve ratio sobre los callos más viejos y dolorosos, sean duros ó blandos, hinchazón de juncos, gavilanes de uñas gruesas, etc., sin el mas leve dolor ni extracción de sangre. La operación es tan ventajosa, que el que la sufre pue de sin inconveniente ponerse botas ó zapatos apretados inmediatamente de la ejecución, cu yo buen éxito lo podrá probar con justificacions de personas muy respetables de las Repblicas de Nort America y Venezuela.

Uvº Entiéndase que esta operación no consiste en cortar los callos simplemente, sino en extraerlos por una incisión aprobada por las Academias de París, Lóndres y Méjico; loqlo el concepto de que las personas que no quedan satisfechas de dicha operación, no satisfarán nada al que suscriba.

Las personas que quieran que estas operaciones se hagan en sus casas, serán atendidas dando el aviso anticipado; delidendo advertir que lo medico de sus precios lo pone al alcance de las personas aun menos acomodadas.

Plaza de la Constitución, Hotel de Europa, cuarto número 9. n. 25—30 p.

J. Rauhlein.

INSTITUTO DE CANTO.
Cuando hace meses viene á dirigir la ópera italiana en esta simpática Montevideo entre los actos de gentil acogida que me prodigaron los diarios no fué ultimo el indicarme como fundador y director de la futura Filarmónica de esta capital.

Entones como hoy los elementos para formar una asociación de esa naturaleza me parecían y me parecen todavía escasos para tal objeto.

Despues de varias y repetidas instancias de personas respetables que me invitaban á permanecer en una manera estable en el país, me hincieron ceder á una lisonja indicación y ahora pienso en realizar la idea de una Filarmónica Nacional. Pero para ello, es necesario preparar los elementos, y con ese objeto he resuelto altruir Instituto privado de canto elemental, donde puede ofrecer facilidad y estímulo al mayor número posible de personas que desean dedicarse al arte divino del canto con la modicidad del precio y las ventajas de la enseñanza en conjunto.

ALEJANDRO MAROTTA,

Condiciones indispensables para ser admitidos en el instituto privado dirigido por el maestro Marotta.

Las niñas deben ser de 15 años cuando menos. Deben ser de familia decente y pese los rudimentos de la música.

Es obligatoria la permanencia en el instituto por periodo de un mes, es decir que después de haber tomado una ó dos lecciones no se podrá abandonar el instituto y por esto es que se paga la mensualidad anticipada.

Calle de Misiones número 61 en los altos. a. 30—30 p.

Se vende ó se alquila una casa, do campo con quinta para recreo y arbolada, á tres cuartos de legua de la capital, contiene nuevo piezas, para tratar ocurrir á la calle del 18 de Julio número 336. s. 12—12 p.

Bate y Ca. retratistas.—Calle del 26 de Mayo número 369.—Sacan retratos sobre cristal con toda perfección.

Retratos fotográficos sobre papel desde el tamaño de tarjetas hasta tamaño natural.

OLEOTIPOS

Este es un sistema nuevo, y enteramente distinto de toda otra clase de retratos sacados en la máquina fotográfica, solo se puede, comparar con los retratos al óleo, ó mas bien con las miniaturas sobre marfil.

Tienen estos retratos una frescura y suavidad en el colorido, una perfección en los detalles, un relieve y una semejanza tan exacta que presentan la persona retratada con toda la naturalidad de vida.

Son especialmente adaptados á las personas de ojos azules y cabellos rubios, pues por este sistema, se puede dar los mismos colores que tiene el cutis, sea la persona blanca ó trigueña.

Invitamos al público á visitar nuestra galería para ver y juzgar del mérito *estas* nuevas obras.—*Bate y Ca.* s. 15—15 p.

Academia de profesores—Se previene á los señores profesores de enseñanza primaria superior é inferior, de idiomas y dibujo que se conceden 15 días para los que un tienan que inscribirse en la misma; *haciéndoles* presente que vencido ese término, se presentará el Reglamento al Exmo. Gobierno de la República para los fines consiguientes, no pudiéndose después admitir á nadie sin haberse previamente sometido á los trámites que aquí manda.

Los que desean efectuarlo, se servirán pasar por la casa habitación del infrascribido, situada en la calle de Buenos Ayres número 270—Setiembre 1 de 1861—El Secretario provisional, *Carlos de la Vega*. s. 7—15 p.

Emplazamiento—Juzgado de Paz de la 12 Sección. Por el presente se cita, llama y emplaza al suscrito D. Bernardo Valdenebro, para que en el término de quince días contados desde esta fecha comparezca por si ó por apoderado instruido, y esquenado, ante este Juzgado, á estar á derecho en la demanda que le ha interpuesto D. José M. Perelló por cobro de pesos lejos apercibimiento de seguir ese asunto con los estrados del Juzgado.—Villa de la Unión Agosto 23 de 1861.—*Ramón M. Mata.* s. 7—15 p.

Aviso.—En la cigarrería calle del Rincón número 129, frente á la confitería de la esquina de la plaza, se vende tabaco Bahía cara, por mayor y menor á precio mas equitativo que en ninguna otra parte. s. 13—14 p.

Importante—Se previene al Sr. D. Francisco Cabot, vecino á la calle de Colón número 68 ó en la Agencia Universal calle de las Cámaras número 117 por un vale del Banco Manu con el número 1,114, que dice dicho señor lo fué perdido. Se previene igualmente que si dentro del plazo de quince días no se presentare perderá todo derecho sobre el referido vale.—Montevideo, Setiembre 11 de 1861. s. 11—15 p.

Aviso á los señores Doctores Homeópatas—El Sr. C. Baille avisa a los señores Doctores Homeópatas que acaba de establecer una *Bólea Homeópatica* donde se encuetra siempre un surtido electo y completo de medicamentos á precios módicos.

Habiéndose dedicado, durante su permanencia en Europa al estudio especial de las preparaciones homeópaticas en el laboratorio y bajo la inmediata dirección del Sr. C. H. Heber, el celebre autor del *Codex Homeópaticus*, el Sr. C. Baille ofrece á los Señores Doctores, todas las garantías que se pueden desechar.

Botica y Droguería de C. Baille. Piedras número 105. s. 11—8 p.

Observatorio y clase de Náutica—Calle de Alzayer número 5 esquina á la del Sarandí—El infrascribido pone en conocimiento de los capitanes de buques de la carrera de ultramar, como también del público en general, que á mas de dar la clase de Náutica y de mas estudios y anexos á la carrera de Marina es inclusa las Matemáticas, se ocupa también de observar los Cronómetros, ya sea por alturas de Sol (horarios) ya por medio de un buen péndulo arreglado al tiempo-medio, pues ya por cualquier sea de los dos métodos indicados determina con toda exactitud el movimiento-diámetro y estadio absoluto respeto del meridiano que pide el dueño del Cronómetro.

Los precios que lleva para dichas observaciones son los siguientes:

Para la observación solamente del Cronómetro durante el tiempo que el dueño de él esté en Montevideo. 4 pats.

Por la observación y renovación de aceites. 16 pats.

Tiene para vender á precios módicos algunos objetos pertenecientes á la carrera, como son: Tablas de Mendoza, Logaritmos de Calvet y Bonet, Almanaque Náutico, Ampolletas, Instrumentos de reflexión, Brújulas de marcar, Cuadrantes, &c. &c., estando por llegar de Europa de un momento á otro muchos más objetos.

s. 10—18 p. *Antonio Torres y Nicolás*

Cuartos para hombre solo.—Hay tres para alquilar muy buenos y amueblados en la calle Rincón número 74. s. 13—8 p.

Educacion de Niñas—español francés. La profesora que suscribe suficienteamente autorizada por diplomas de la Universidad Francesa y de la Universidad de la República Oriental tiene el honor de ofrecer sus servicios á las familias de esta Capital para la educación de las niñas.

Los ramos de enseñanza son:

Lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana, gramática castellana, geografía, historia antigua y moderna. Costuras, labores de crochet, y bordados en blanco, luna, seda, oro etc.—Dibujo, música y los idiomas francés e inglés.

La base del establecimiento es enseñar á las niñas que se dediquen al estudio del francés, este idioma en una clase especial que abarca todos los ramos de la instrucción y del mismo modo á las alumnas que prescindan de la enseñanza del francés se les dará la educación completa en español.

Las horas de clase son de las nueve de la mañana á las 3 de la tarde.

El 16 de setiembre se abrirá el colegio en calle Misiones número 231. s. 10—10 p. *Ex. C. de Gálvez*

CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3 POR 100 ESPAÑOL

LA AUTELAR

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA

D SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA